ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En atención a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1582 de 2015, el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Entrerríos Seguro", y demás normas afines y complementarias, se presentan los estudios previos de conveniencia y oportunidad, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 define "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que el Articulo 209 de La Constitución Política Colombiana establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que el artículo 311 Superior lee: (…) *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" (…).*

Que el artículo 355 de la Constitución Política prevé: "E*l Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, define el Municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo

territorio, a su vez el artículo 3, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, determina como funciones de los municipios los siguientes:

- ✓ Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
- ✓ Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
- ✓ Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- ✓ Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
- ✓ Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
- ✓ Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
- ✓ Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
- ✓ Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
- ✓ Las demás que señale la Constitución y la Ley

Que la Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25-7 que "*la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso*". En sentido similar, su artículo 25-12 señala que *"Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.".*

Por su parte, el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que "*la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*".

Reglamentando estas disposiciones legales, el Decreto 1082 de 2015, consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 que "*Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato".*

De la normatividad anteriormente citada se desprende para el Municipio de Entrerríos, la necesidad de adelantar una serie de actividades previas a la contratación que pretende realizar, tendientes a garantizar el cumplimiento de los principios, procedimientos y preceptos normativos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consideración a ello, el Municipio de Entrerríos elabora el presente Estudio Previo, con el cual se evidencia la necesidad que se pretende satisfacer, y se da cumplimiento a los requisitos que, en consideración al procedimiento especial de selección aplicable, resultan procedentes de conformidad con lo exigido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, y lo reglamentado en la materia por el Decreto 1082 de 2015, se realizará procedimiento de selección a través de Mínima Cuantía, dado el presupuesto oficial destinado para la contratación.

2. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Municipio de Entrerríos es una entidad territorial, dotada de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual, etc. El ámbito de sus funciones competenciales se encuentra determinadas, de manera general, en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001 y Ley 1551 de 2012 y Decreto-Ley 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal), normatividades en las cuales se definen las responsabilidades y deberes de los municipios, encaminadas a desarrollar la labor que la Constitución Nacional le asigna como entidad territorial.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1. Del Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021; Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Los fines del estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone "s*on fines esenciales del Estado servir a la comunidad. promover la prosperidad general y garantizar fa efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones quo los afectan y en la vida económica. política, administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Dicho mandato constitucional obliga a las entidades territoriales a mantener una estructura administrativa fortalecida en cuanto al recurso humano, con el fin de contar con el personal idóneo y suficiente para cumplir con las diferentes funciones a cargo de los municipios tanto para cargos permanentes como para el nivel asesor y externo y, de esta manera cumplir efectivamente los fines del Estado.

En el municipio de Entrerríos desde su Secretaría de Recreación y Deportes se debe propender por el manejo adecuado del tiempo libre de la población en general, también se debe generar

acciones enmarcadas en el mejoramiento de los procesos deportivos y actividades que propendan por mejorar la salud, el bienestar físico y psicológico de la población Entrerrieña, es por ello que desde dicha Secretaría se adelantan acciones y actividades dentro de la oferta institucional como lo son futbol, microfútbol, baloncesto, gimnasio, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, atletismo, judo, patinaje, karate y voleibol, con el fin de abarcar gran parte de la población, teniendo actualmente un promedio de 3000 niños, jóvenes y adultos asesorados en las diferentes disciplinas que se ofrecen por la Secretaría de Recreación y Deportes tanto en la zona rural como en la zona urbana.

Aanualmente el municipio de Entrerríos participa y realiza festivales deportivos, torneos recreativos en las diferentes disciplinas deportivas, juegos escolares, subregionales, juegos campesinos, torneos de liga, torneos intermunicipales entre otros, compitiendo en diferentes categorías donde se disputan competencias en sus diferentes disciplinas deportivas.

Para nuestra Secretaría de Recreación y Deportes la importancia de la premiación deportiva mediante trofeos, medallas y las placas de reconocimiento, no solo son símbolos de triunfo, sino como herramientas clave para el desarrollo y la sostenibilidad de los torneos deportivos. Es el reconocimiento del esfuerzo y desempeño, dedicación y habilidad demostrada por los participantes en los torneos. Este reconocimiento es crucial para motivar a los deportistas a seguir mejorando y participando en futuras competencias. La entrega de trofeos y medallas puede aumentar la visibilidad y el prestigio de los torneos. Desde la Secretaría de Recreación y Deportes quien organización los diferentes torneos y valora a los ganadores y participantes no solo fortalece el vínculo con ellos, sino que también demuestra la seriedad y el profesionalismo de la organización del evento, buscando así el fortaleciendo, el sentido de unidad y orgullo entre los miembros del equipo, promoviendo la cohesión y el trabajo en equipo

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Secretaría de Recreación y Deportes, durante el año se realiza diferentes actividades y eventos deportivos en cada una de las disciplinas, donde además se premian los primeros lugares con medalleria, trofeos, y placas de reconocimiento por lo cual, desde el municipio de Entrerríos, se tiene la necesidad de contratar el suministro de estos elementos para dar dichos reconocimientos en los eventos que se celebren.

Aanualmente el municipio de Entrerríos participa y realiza festivales, torneos, juegos escolares, subregionales, juegos campesinos, torneos de liga, torneos intermunicipales entre otros, compitiendo en diferentes categorías donde se disputan competencias en sus diferentes disciplinas deportivas. Por lo cual se requiere el suministro de elementos de premiación necesaria para incentivar a nuestros deportistas en el logro de sus objetivos dentro de las competencias que se desarrollen al interior y fuera del municipio y en enlace con nuestro ente rector Indeportes Antioquia.

Comprar medalleria para los diferentes torneos que se realizan en el municipio de Entrerrios es una inversión clave que va más allá de un simple objeto. Las medallas son un elemento fundamental que aporta un gran valor a los eventos deportivos y de cualquier otra índole,

impactando positivamente tanto a los participantes como a la comunidad en general. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar proceso de contratación para el suministro de medalleria y trofeos necesarios para incentivar a nuestros deportistas en el logro de sus objetivos dentro de las competencias que se desarrollen al interior y fuera del municipio y en enlace con Indeportes Antioquia. Dichos trofeos, medallas y placas de reconocimiento deberán ser entregados en las clausuras de los diferentes torneos, festivales y encuentros deportivos organizados por la Secretaria de Recreación y Deportes en las diferentes disciplinas deportivas.

De acuerdo con la Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, y lo reglamentado en la materia por el Decreto 1082 de 2015, se realizará procedimiento de selección a través de Mínima Cuantía, dado el presupuesto oficial destinado para la contratación.

Es importante resaltar que mediante Acuerdo No. 005 del 12 de junio de 2024, el Honorable Concejo Municipal aprobó el **Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2027 "ENTRERRIOS SEGURO**", en el cual el Municipio de Entrerríos - Antioquia siguiendo los mandatos constitucionales y legales, dispone en la Línea **estratégica 2: Desarrollo social y humano**, en el componente "*Fomento del deporte la recreación y la actividad física. Generando la cultura - Niñas, niños y adolescentes que acceden a servicios deportivos recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.*

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

2.1. Objeto: "Suministro de trofeos, medallas, pines y placas de reconocimiento para la premiación de los diferentes torneos y festivales deportivos organizados por la Secretaria de Recreación y Deportes del municipio de Entrerríos".

2.2. Clasificación UNSPSC:

Clasificación	Código UNSPSC
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
90141703	Deportes juveniles
49101701	Medallas
49101702	Trofeos

2.3. Alcance del objeto a contratar

El contrato comprende el suministro, entrega y personalización de trofeos, medallas y placas de reconocimiento destinados a la premiación de los diferentes torneos, festivales, campeonatos y demás eventos deportivos organizados o apoyados por la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio de Entrerríos.

El suministro se realizará de manera parcial, de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría durante la ejecución del contrato, garantizando que los elementos sean nuevos, de óptima calidad, con los diseños, dimensiones, materiales y características técnicas solicitadas por la entidad. El contratista deberá asumir los costos de fabricación, personalización, transporte y entrega de los elementos en el lugar indicado por el supervisor del contrato, asegurando su entrega oportuna y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

2.4. Especificaciones Técnicas

En desarrollo del objeto contractual el contratista debe estar en capacidad de suministrar los uniformes deportivos requeridos según la demanda del ente territorial, con las características técnicas soportadas en el presente estudio, los cuales se referencian en el siguiente cuadro:

Las especificaciones técnicas del suministro a contratar serán de acuerdo con la siguiente ficha técnica:

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD
1	TROFEOS DE CAMPEÓN: Copa Completa dorada con figuras asimétricas y arabescos de lujo con asas desde la base con un detalles y figuras contramarcados en técnica de tallado con terminado en líneas lisas y corrugadas con elevador color verde (Colores institucionales) tipo rombo con detalles en alto relieve tallados en color dorado donde se desprende la figura (esta según el deporte o evento a premiar); base plástica de 150mm*150mm*8mm aproximadas, marcada con lamina de aluminio en técnica de sublimada full color con los logos institucionales y leyendas respetivas; medida total aproximada 70cm; Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.	10
2	TROFEOS DE SUBCAMPEÓN: Copa Completa dorada con figuras asimétricas y arabescos de lujo con asas desde la base con un detalles y figuras contramarcados en técnica de tallado con terminado en líneas lisas y corrugadas con elevador color verde (Colores institucionales) tipo rombo con detalles en alto relieve tallados en color dorado donde se desprende la figura (esta según el deporte o evento a premiar); base plástica de 140mm*140mm*7mm aproximadas, marcada con lamina de aluminio en técnica de sublimada full color con los logos institucionales y leyendas respetivas; medida total aproximada 60cm; Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.	10
3	TROFEOS DE TERCER PUESTO: Copa Completa dorada con figuras asimétricas y arabescos de lujo con asas desde la base con un detalles y figuras contramarcados en técnica de tallado con terminado en líneas lisas y corrugadas con elevador color verde (Colores institucionales) tipo rombo con detalles en alto relieve tallados en color dorado donde se desprende la figura (esta según el deporte o evento a premiar); base plástica de 140mm*140mm*7mm aproximadas, marcada con lamina de aluminio en técnica de sublimada full color con los logos institucionales y leyendas respetivas; medida total aproximada 60cm; Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.	10
4	TROFEOS DE GOLEADOR: Trofeo Completo dorado; figura tridimensional de un guayo con balón tallado en 3d sobre una base de rectangular de 120mm*120mm*500 aprox marcada con lamina de aluminio en técnica de sublimada full color con los logos institucionales y leyendas respetivas; medida total aproximada 30cm; Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.	10

5	TROFEOS VALLA: Trofeo Completo dorado; figura tridimensional de una valla menos vencida con jugador y balón tallado en 3d sobre una base de retangular de 120mm*120mm*500 aprox marcada con lamina de aluminio en técnica de sublimada full color con los logos institucionales y leyendas respetivas; medida total aproximada 30cm; Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.	10
6	TROFEOS ENCESTADOR: Trofeo Completo dorado; figura tridimensional de una valla menos vencida con jugador y balón tallado en 3d sobre una base de rectangular de 120mm*120mm*500 aprox marcada con lamina de aluminio en técnica de sublimada full color con los logos institucionales y leyendas respetivas; medida total aproximada 30cm; Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.	10
7	Placas reconocimiento en acrílico de 15 x 22 x 6 base plástica, con diseño exclusivo corte en diferentes siluetas todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.	40
8	BOTONES: Botones suelen estar hechos de materiales resistentes y de alta calidad como metal (bronce, latón, acero inoxidable) Las formas comunes incluyen círculos, óvalos, escudos	120
9	PINES FOTOGRABADOS: de 2.5 cm con logos institucionales a full color, con puntilla y bronce americano empacado de manera individua o bolsa con cierre hermético. Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.	275
10	MEDALLAS EXCLUSIVAS: Figura irregular calada con logo institucional en 3D, llevara en su alrededor líneas grabadas con diseños que identifique EL MUNICIPIO DDE ENTRERRIOS y las diferentes disciplinas deportivas, a su alrededor llevara la leyenda con mensaje motivacional en el deporte en alto relieve 3d, otra cara con espacio para marcación en sticker full color, medida aproximada de 6,0 x 6,8 cms en material metálico, Zamac, (aleación de zinc, magnesio aluminio y cobre) con baño galvánico (oro , plata y bronce envejecido) sin contenido de plomo, los logos deben estar foto impresos en impresión UV de alta durabilidad y resistente; soporte para cinta sublimada a full color (colores institucionales) de 80 cm y 2,5 cm de ancho, Doble Satín con secado se hilos que brinden una mayor calidad y firmeza, doble costura, la cual llevara los logos deportes san pedro y alcaldía a full color. todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.	338

2.5. Obligaciones específicas del contratista

1. El contratista deberá garantizar que los uniformes en su entrega sean de buena calidad y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en la ficha.
2. Las tallas serán de acuerdo con lo determinado por el supervisor, para lo cual el oferente seleccionado deberá tomar y/o verificar las medidas previo a la elaboración de los uniformes, para lo cual tendrá cinco (5) días calendarios contados a partir del inicio de ejecución del contrato.
3. El contratista seleccionado deberá presentar muestras de la tela.
4. El transporte de los uniformes hasta el municipio de Entrerríos, correrá por cuenta del contratista. En general todo el transporte necesario por parte del personal del contratista para el cumplimiento efectivo del contrato, correrá por cuenta de este (Contratista).
5. El contratista deberá entregar los uniformes con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, ni hilos sueltos, ni torcidos, ni pliegues, sin remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono

a tono con las telas, los uniformes no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, los uniformes deben presentar simetría en todo su proceso, la tela utilizada para la confección debe ser de colores y acabados uniformes.

6. Las demás inherentes al contrato
7. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

2.6. Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo acordado.
2. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones esenciales.
4. Remplazar en el término establecido por el supervisor los bienes y/o productos y/o servicios que se consideren que no son de buena calidad, todos los productos deben tener visto bueno del supervisor.
5. Anexar la documentación requerida y registro fotográfico para la legalización del contrato oportunamente.
6. Realizar la entrega de los elementos e insumos a suministrar de acuerdo con las especificaciones en condiciones adecuadas.
7. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
8. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
9. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
10. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
11. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
12. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Entrerríos Antioquia.
13. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
14. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
15. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.7. Obligaciones del Contratante

1. Suministrar información necesaria y ficha técnica de lo requerido.
2. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
3. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
4. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
5. Liquidar de forma oportuna el contrato y cualquier obligación adquirida al finalizar el cumplimiento del contrato y el pago en su totalidad.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará en el Municipio de Entrerríos – Antioquia

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**,** contados a partir la suscripción del inicio en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

6.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El presupuesto destinado por el Municipio de Entrerríos para el contrato a celebrar esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00537 del 24 de julio de 2026, Rubro No. 2.3.2.02.02.006, denominado: comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.

6.2. Forma de pago: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El municipio de Entrerríos pagará al contratista el valor facturado POR DEMANDA y previo visto bueno del supervisor, previo cargue en Secop II, sección 7, *Plan de pagos,* de la factura y/o cuenta de cobro, informe de actividades con su respectiva evidencia, acreditación de pago de la seguridad social y parafiscales. Una vez sea aprobado el correspondiente pago por el supervisor, en el que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El municipio de Entrerríos tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas.

Estampilla Pro -Cultura	Estampilla Pro- Adulto Mayor	Estampilla Pro-Hospital	Estampilla Pro-Deportes	Estampilla para la Justicia Familiar	Rete ICA
2%	4%	1%	1.5%	2%	1%

Nota: Y todos aquellos impuestos que por la naturaleza del contrato y calidades del futuro contratista deban aplicarse.

6. TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministros.

Nota: dada la cuantía el contrato se realizará por mínima cuantía

7. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de Entrerríos realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la Secretaria de Recreación y Deportes.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN.

El presupuesto destinado por el Municipio de Entrerríos para el contrato a celebrar asciende a la suma de diecinueve millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos m.l ($ 19.989.595), de acuerdo con el siguiente presupuesto:

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 3 VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TROFEOS DE CAMPEÓN: Copa Completa dorada con figuras asimétricas y arabescos de lujo con asas desde la base con un detalles y figuras contramarcados en técnica de tallado con terminado en líneas lisas y corrugadas con elevador color verde (Colores institucionales) tipo rombo con detalles en alto relieve tallados en color dorado donde se desprende la figura (esta según el deporte o evento a premiar); base plástica de	10	$ 156.220	$ 135.250	$ 125.000	$ 138.823	$ 1.388.230

	150mm*150mm*8mm aproximadas, marcada con lamina de aluminio en técnica de sublimada full color con los logos institucionales y leyendas respetivas; medida total aproximada 70cm; Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.						
2	TROFEOS DE SUBCAMPEÓN: Copa Completa dorada con figuras asimétricas y arabescos de lujo con asas desde la base con un detalles y figuras contramarcados en técnica de tallado con terminado en líneas lisas y corrugadas con elevador color verde (Colores institucionales) tipo rombo con detalles en alto relieve tallados en color dorado donde se desprende la figura (esta según el deporte o evento a premiar); base plástica de 140mm*140mm*7mm aproximadas, marcada con lamina de aluminio en técnica de sublimada full color con los logos institucionales y leyendas respetivas; medida total aproximada 60cm; Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.	10	$ 135.000	$ 126.000	$ 122.666	$ 127.888	$ 1.278.880
3	TROFEOS DE TERCER PUESTO: Copa Completa dorada con figuras asimétricas y arabescos de lujo con asas desde la base con un detalles y figuras contramarcados en técnica de tallado con terminado en líneas lisas y corrugadas con elevador color verde (Colores institucionales) tipo rombo con detalles en alto relieve tallados en color dorado donde se desprende la figura (esta según el deporte o evento a premiar); base plástica de 140mm*140mm*7mm aproximadas, marcada con lamina de aluminio en técnica de sublimada full color con los logos institucionales y leyendas respetivas; medida total aproximada 60cm; Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.	10	$ 109.000	$ 92.000	$ 99.666	$ 100.222	$ 1.002.220
4	TROFEOS DE GOLEADOR: Trofeo Completo dorado; figura tridimensional de un guayo con balón tallado en 3d sobre una base de rectangular de 120mm*120mm*500 aprox marcada con lamina de aluminio en técnica de sublimada full color con los logos institucionales y leyendas	10	$ 112.500	$ 97.000	$ 103.500	$ 104.333	1.043.330

	respetivas; medida total aproximada 30cm; Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.						
5	TROFEOS VALLA: Trofeo Completo dorado; figura tridimensional de una valla menos vencida con jugador y balón tallado en 3d sobre una base de rectangular de 120mm*120mm*500 aprox marcada con lamina de aluminio en técnica de sublimada full color con los logos institucionales y leyendas respetivas; medida total aproximada 30cm; Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.	10	$ 108.000	$ 96.000	$ 98.515	$ 108.838	$ 1.088.380
6	TROFEOS ENCESTADOR: Trofeo Completo dorado; figura tridimensional de una valla menos vencida con jugador y balón tallado en 3d sobre una base de rectangular de 120mm*120mm*500 aprox marcada con lamina de aluminio en técnica de sublimada full color con los logos institucionales y leyendas respetivas; medida total aproximada 30cm; Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.	10	$ 108.000	$ 96.000	$ 98.515	$ 108.838	$ 1.088.380
7	Placas reconocimiento en acrílico de 15 x 22 x 6 base plástica, con diseño exclusivo corte en diferentes siluetas todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.	40	$ 120.000	$ 108.360	$ 111.106	$ 113.155	$ 4.526.200
8	BOTONES: Botones suelen estar hechos de materiales resistentes y de alta calidad como metal (bronce, latón, acero inoxidable) Las formas comunes incluyen círculos, óvalos, escudos	120	$ 6.250	$ 5.700	$ 5.750	$ 5.900	$ 708.000
9	PINES FOTOGRABADOS: de 2.5 cm con logos institucionales a full color, con puntilla y bronce americano empacado de manera individua o bolsa con cierre hermético. Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.	275	$ 13.000	$ 11.300	$ 12.075	$ 12.125	$ 3.334.375
10	MEDALLAS EXCLUSIVAS: Figura irregular calada con logo institucional en 3D, llevara en su alrededor líneas grabadas con diseños que identifique EL MUNICIPIO DDE ENTRERRIOS y las diferentes disciplinas deportivas,	400	$ 12.000	$ 10.680	$ 11.308	$ 11.329	$ 4.531.600

	a su alrededor llevara la leyenda con mensaje motivacional en el deporte en alto relieve 3d, otra cara con espacio para marcación en sticker full color, medida aproximada de 6,0 x 6,8 cms en material metálico, Zamac, (aleación de zinc, magnesio aluminio y cobre) con baño galvánico (oro , plata y bronce envejecido) sin contenido de plomo, los logos deben estar foto impresos en impresión UV de alta durabilidad y resistente; soporte para cinta sublimada a full color (colores institucionales) de 80 cm y 2,5 cm de ancho, Doble Satín con secado se hilos que brinden una mayor calidad y firmeza, doble costura, la cual llevara los logos deportes san pedro y alcaldía a full color. todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.						
					TOTAL IVA e impuestos incluidos		**$ 19.989.595**

El valor del presente contrato fue realizado con el promedio de las cotizaciones realizadas en el mercado, las cuales se anexan al presente documento.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consideración a objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía del Municipio, la entidad utilizará, la modalidad de selección de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, y Decreto 142 de 2023, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio obtenido en el cuestionario de la oferta económica establecido en la plataforma de SECOP II, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el municipio de Entrerríos tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido en el cuestionario de la oferta económica establecido en la plataforma de SECOP II, en aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece: "(…) ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (…) c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. (…)" En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterio de selección objetiva el menor valor tal como lo señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa

10. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica son la serie de documentos de orden legal que debe aportar cada uno de los proponentes, incluyendo aquellos que se presenten bajo las figuras de consorcio o unión temporal, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato o contratos, al igual que, verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que sobre la materia están reguladas.

11.1. Acreditación de la Capacidad Jurídica

Con base en la Guía de Colombia Compra Eficientes para los procesos de Mínima Cuantía en su página 9, el municipio de Entrerríos verificará la capacidad jurídica en virtud de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Libreta militar (si aplica)
3. Oferta económica de acuerdo con el presupuesto de la entidad
4. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural.
5. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente, persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.

6. El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:
 - ✓ El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.
 - ✓ La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.
 - ✓ Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.
7. Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
8. Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo 2, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar ultima planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.
9. Registro Único Tributario – RUT actualizado cuando se requiera.
10. Formato de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciado, de acuerdo a si es persona natural o jurídica.
11. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
12. Certificado bancario.
13. Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda municipal de Entrerríos.
14. Compromiso anticorrupción de acuerdo con el formato anexo.
15. Certificados de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) no mayor a 30 días.
16. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) no mayor a 30 días.
17. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) no mayor a 30 días.
18. Certificado de no poseer medidas correctivas (Policía) no mayor a 30 días.
19. Certificado de no tener antecedentes por delitos sexuales (Policía) no mayor a 30 días
20. Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) contemplado en la ley 2097 no mayor a 30 días
21. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
22. Constancia consulta de Portal PACO (https://portal.paco.gov.co/)

La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazado su oferta. Igualmente hará la consulta para verificar que el oferente no tenga antecedentes judiciales ni de medidas correctivas.

La propuesta tendrá una validez de treinta días. La propuesta económica deberá presentarse con la descripción detallada de los bienes que se ofertan y garantía adicional del oferente; ésta deberá estar debidamente suscrita por el representante legal. A la propuesta económica se deberá adjuntar la existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica

OBSERVACIÓN: El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.

ACLARACIÓN: El Paz y Salvo municipal se puede solicitar a través del correo electrónico: tesoreria@entrerrios-antioquia.gov.co, adjuntando el RUT actualizado a la solicitud, o a través del teléfono 8670411 extensión 104.

11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El proponente deberá acreditar mediante Certificados debidamente firmados la experiencia en mínimo dos (2) contrato ejecutados y que el presupuesto oficial sea igual o superior al estimado en el presente proceso contractual, con objeto igual o similar al del presente proceso, con entidades públicas o privadas (Estos deberán ser acreditados adjuntando el contrato o la certificación correspondiente). Al menos uno de los certificados de contrato, debe ser igual o superior al presente proceso contractual

La experiencia del proponente deberá estar relacionada con el objeto a contratar y acorde con su objeto social y/o actividad económica.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba se sujetará a los criterios definidos en el formato de matriz que hace parte del presente estudio

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

- ✓ **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

- ✓ **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

13.1. Tipos de Riesgos

- ✓ **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- ✓ **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- ✓ **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ✓ **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- ✓ **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ✓ **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- ✓ **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- ✓ **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- ✓ **Retraso en la entrega de los servicios:** Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- ✓ **Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado:** Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.
- ✓ **Otros Riesgos ¿Cuáles?:** En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

13.2. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

13.3. Matriz del Riesgo y Forma de Mitigarlo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Precontractual/ejecución	operativo	Que el contratista no cuente con la experiencia e idoneidad para ejecutar el contrato	Afecta el correcto desarrollo del proceso contractual.	2	2	3	Bajo	Contratista	Exigencia de experiencia y requerimientos legales con relación al objeto del contrato.	1	2	2	Baja	Si	Comité evaluador-Supervisor	A partir de la evaluación de las propuestas	Duración del contrato	A través de la verificación en la evaluación de los requisitos habilitantes documentos	En la evaluación
2	General	Externo	Precontractual/Ejecución	Contractual	Incumplimientos en la ejecución contractual, servicios que no cumplen con las especificaciones	No satisfacción de la necesidad del municipio de Entrerríos	2	2	2	Bajo	Contratista.	Supervisión oportuna en la ejecución contractual. Y el no pago por suministros que no generen el Visto bueno del	1	2	2	Baja	Si	Supervisor	A partir del inicio del contrato.	Duración del contrato	Seguimiento y verificación de seguridad del bien.	cuando sea necesario

3	General	Externa	Ejecución	Económico/financiero	Cumplimiento bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato	Afecta el cumplimiento el cumplimento del contrato en términos de calidad	2	2	3	Bajo	Contratista	Supervisión oportuna en la ejecución contractual. Y el no pago por suministros que no generen el Visto bueno del	1	2	2	Baja	Si	Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Seguimiento continuo.	Cuando sea necesario
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de Trabajo inherentes a su actividad comercial	Afectaciones en la salud, vida y/o integridad del contratista	3	3	4	Medio	Contratista	Exigencia de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)	3	3	4	Medio	Si/No	Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión del pago de seguridad social cada que se presenten las cuentas de cobro	cuando sea necesario
5	General	Externo	precontractual/Ejecución/pos contractual	Tributario	Variación en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos, supresión modificación, entre otros	Afectación económica	2	2	3	Bajo	Contratista	Actualización constante sobre las variables que se presenten en la normativa tributaria.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	cuando sea necesario

13. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece: "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*."

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*."

Conforme a la facultad prevista en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas para encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Como otros mecanismos de garantía se utilizarán igualmente los siguientes:

- ✓ **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- ✓ **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.
- ✓ **Cláusula de indemnidad**: Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

15. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad a lo establecido el presente estudio es elaborado en respuesta al decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; La metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR.

Tratándose de procesos de selección de mínima cuantía, este estudio deber ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de estos y plasmar esa información en los documentos del proceso.

15.1. Sectores Económicos

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o agropecuario
- ✓ Sector secundario o sector Industrial
- ✓ Sector terciario o sector de servicios

- ✓ **Sector primario o agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- ✓ **Sector secundario o industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

 Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo y Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- ✓ **Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

 Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- ✓ **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- ✓ **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- ✓ **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- ✓ **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- ✓ **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- ✓ **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- ✓ **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- ✓ **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- ✓ **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar**, las empresas solidarias de salud, entre otras.**
- ✓ **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).
- ✓ **Sector económico al cual pertenece:** El objeto del contrato a ejecutar, según la clasificación del PIB por Ramas de Actividad Económica pertenece a la rama del Sector terciario o sector de servicios.

15.2. Análisis del Sector

El sector de la medalleria y trofeos en Colombia es dinámico, impulsado por la demanda de eventos deportivos, corporativos y académicos. Existe una oferta variada de fabricantes y comercializadores, con un enfoque creciente en la personalización y la innovación en el diseño. Para una compra exitosa, es fundamental realizar una investigación exhaustiva de proveedores, especificar claramente las necesidades y considerar no solo el precio, sino también la calidad, el diseño, la capacidad de cumplimiento y el servicio al cliente.

Descripción General del Sector

- Segmento del comercio: La producción y comercialización de medallas y trofeos se enmarca dentro del sector comercio, el cual tiene una participación significativa en el PIB colombiano.
- Naturaleza del producto: La medallería y los trofeos son elementos utilizados para el reconocimiento de logros y el incentivo en diversas actividades. Su valor trasciende lo material, simbolizando esfuerzo, superación y éxito.
- Diversidad de aplicaciones: Se utilizan en eventos deportivos (locales, regionales, nacionales e internacionales), eventos corporativos (reconocimientos a empleados, clientes, proveedores), eventos académicos (grados, concursos), eventos culturales y sociales.

Demanda del Sector
Entidades y organizaciones

- Organismos deportivos: Comités olímpicos y paralímpicos, federaciones deportivas, ligas, clubes, institutos departamentales y municipales de deporte y recreación (Inder, Indeportes, etc.). Estos son grandes demandantes de medallas y trofeos para sus competencias.
- Empresas: Para programas de incentivos, reconocimiento de ventas, años de servicio, cumplimiento de metas, etc.
- Instituciones educativas: Para graduaciones, concursos, olimpiadas académicas, eventos deportivos Intercolegiados.
- Organizaciones sociales y culturales: Para premiaciones en festivales, concursos artísticos, eventos comunitarios.
- Gobiernos locales y nacionales: Para condecoraciones, homenajes a ciudadanos ilustres, eventos cívicos.

Tendencias de la demanda:

- Crecimiento del deporte y la actividad física: La promoción de estilos de vida saludables y el auge de diversas disciplinas deportivas (tradicionales y emergentes como el parkour, skate, etc.) impulsan la demanda de premiación.
- Crecimiento del sector corporativo y de eventos: La importancia creciente del reconocimiento y la motivación en el ámbito empresarial y la proliferación de eventos de diversa índole.

- Personalización: Existe una fuerte tendencia hacia la personalización de medallas y trofeos, con diseños únicos que incorporen logos, nombres, fechas y mensajes específicos.
- Variedad de materiales y diseños: La demanda busca diversidad en los materiales (madera, acrílico, bronce, acero, aluminio, cristal, resina, mármol, plástico) y diseños innovadores.

Oferta del Sector

- Fabricantes directos: Empresas que diseñan y producen la medalleria y trofeos desde cero, lo que les permite ofrecer mayor personalización y control de calidad. Ejemplos en Colombia: Dismadal, Trofeos A. Rodríguez B. Ltda., Trofeos Store, Llaverplas (aunque este último enfocado más en llaveros, también manejan trofeos y medallas).
- Comercializadores e importadores: Empresas que venden productos fabricados por terceros, ya sea a nivel nacional o internacional.
- Ubicación geográfica: Bogotá es un centro importante para la fabricación y distribución, con empresas consolidadas. Sin embargo, también existen proveedores en otras ciudades como Medellín (Bello) y Pereira.
- Capacidad de producción: Los proveedores varían en su capacidad de producción, desde pequeños talleres hasta fábricas con procesos más industrializados. Es crucial evaluar la capacidad del proveedor para cumplir con grandes volúmenes y plazos de entrega. Materiales y procesos de fabricación: Los proveedores utilizan una variedad de materiales (mencionados anteriormente) y procesos como tallados, grabados láser, fotograbados (alto y bajo relieve, a color), resinados, satinados y fundidos (resina, bronce, zamak).

Factores Clave de Éxito en el Sector

- Calidad y durabilidad: La calidad de los materiales y los acabados es fundamental para la percepción de valor del premio.
- Diseño e innovación: La capacidad de ofrecer diseños creativos, originales y personalizados que se adapten a las necesidades y expectativas del cliente.
- Cumplimiento en tiempos de entrega: En un sector ligado a eventos, la puntualidad es crítica.
- Precios competitivos: Un equilibrio entre calidad y costo es esencial para atraer y retener clientes.
- Atención al cliente y servicio postventa: Un buen acompañamiento, desde la conceptualización hasta la entrega y solución de posibles inconvenientes.
- Diversificación de productos: Ofrecer no solo medallas y trofeos, sino también placas conmemorativas, pines, escudos, condecoraciones, souvenirs y regalos corporativos.
- Uso de tecnología: Incorporación de tecnologías de diseño y fabricación (impresión 3D, corte láser, etc.) para mejorar la eficiencia y la calidad.
- Consideraciones para el estudio previo de compra

- Identificación de la necesidad: Definir claramente el tipo de evento, la cantidad de premiación requerida, el presupuesto disponible y el público objetivo.
- Especificaciones técnicas: Detallar los materiales deseados, dimensiones, grabados, colores, y cualquier otro requisito de personalización.

Investigación de proveedores:

- Solicitar cotizaciones a varios proveedores para comparar precios, calidades y plazos de entrega.
- Revisar el portafolio de trabajos anteriores.
- Consultar referencias de otros clientes.
- Evaluar la capacidad de producción del proveedor para el volumen requerido.
- Verificar si son fabricantes directos o comercializadores.
- Condiciones contractuales: Negociar términos de pago, garantías, políticas de devolución y condiciones de entrega.
- Sostenibilidad y ética: Considerar proveedores que utilicen materiales sostenibles o que tengan prácticas de producción éticas, si esto es un factor relevante para la organización.
- Logística: Evaluar la capacidad del proveedor para entregar en Entrerrios, Antioquia, considerando tiempos y costos de transporte.

La industria de fabricación deportiva como medallas, trofeos y placas de reconocimiento cuenta con amplio desarrollo y recorrido en el país, contándose con amplia oferta de dichos productos, más si se tiene en cuenta que son diversas las comercializadoras y distribuidoras interesadas y en capacidad de contratar con el estado, y que están en la capacidad de suministrar los elementos requeridos por el municipio.

15.3. Análisis de la Oferta

La Alcaldía del municipio de Entrerríos, ha Identificado previamente a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector que los productos requeridos en este proceso, son fabricados y suministrados dentro del territorio y son de fácil adquisición ya que son comercializados por comerciantes en zonas cercanas al municipio de Entrerríos, y comercializadas por diferentes distribuidores, siendo unas de sus actividades económicas principales, actividad mercantil que puede suplir las necesidades descritas en el presente estudio.

La industria de fabricación de premiación deportiva como medallas y trofeos cuenta con amplio desarrollo y recorrido en el país, contándose con amplia oferta de dichos productos, más si se tiene en cuenta que son diversas las comercializadoras y distribuidoras interesadas y en la capacidad de contratar con el estado, y que están en la capacidad de suministrar los elementos requeridos por el municipio.

El municipio de Entrerríos ha realizado exhaustivas consultas y ha encontrado algunas empresas cerca del municipio que pueden ofertar lo requerido ya sea de manera individual o en forma asociativa con el fin de cumplir y poder suministrar lo requerido por la entidad.

En este grupo de establecimientos se encuentra el mercado que tradicionalmente ha atendido las necesidades del sector empresarial e institucional del Estado en la región, verificándose que han tenido suficiente experiencia acreditada mediante la ejecución de contratos similares en años anteriores, cumplimiento de tiempos de entrega y garantía comercial.

El análisis de la oferta de premiación deportiva en trofeos y medallas implica varios aspectos clave para evaluar la calidad, diversidad y competitividad del mercado. Aquí te presento un desglose de los elementos a considerar:

1. Diversidad de Productos: Tipos de Trofeos y Medallas: Existen diferentes estilos de trofeos y medallas según el deporte, la categoría o el nivel de competencia (infantil, amateur, profesional). Analizar si la oferta incluye trofeos de diferentes materiales (plástico, metal, cristal) y diseños.

- Personalización: Es común que los clientes deseen personalizar los trofeos y medallas con inscripciones, logotipos o nombres. La oferta debe incluir opciones de personalización y la calidad de las mismas.

2. Calidad del Producto: Materiales: Evaluar los materiales utilizados en la fabricación de trofeos y medallas. Los productos de mayor calidad suelen estar hechos de metal, cristal o resinas duraderas, mientras que los más económicos pueden estar hechos de plástico.

- Durabilidad y Acabado: La durabilidad del trofeo o medalla es fundamental, así como el acabado estético (pintura, detalles, brillo).

3. Precios: Rango de Precios: Analizar la variedad de precios en función de la calidad y el tipo de premio. Es importante que la oferta cubra un rango amplio, desde opciones económicas hasta opciones de lujo.

- Relación Calidad-Precio: Verificar si los precios son competitivos en relación con la calidad ofrecida en comparación con otros proveedores.

4. Disponibilidad y Tiempo de Entrega: Stock: La disponibilidad de los productos es crucial, especialmente para eventos que requieren una gran cantidad de trofeos y medallas.

- Tiempo de Entrega: Evaluar los tiempos de producción y entrega, especialmente si se requieren personalizaciones, ya que estos pueden variar considerablemente.

5. Innovación y Tendencias:

- Nuevos Diseños: Identificar si la oferta incluye diseños modernos o innovadores que sigan las últimas tendencias en premiación deportiva.
- Uso de Tecnologías: La incorporación de tecnología, como grabado láser o impresión 3D, puede ser un diferenciador importante en la oferta.

6. Proveedores y Competencia: Principales Proveedores: Analizar quiénes son los proveedores más destacados en el mercado, su reputación, y qué la diferencia de la competencia.

- Comparativa de Competencia: Evaluar cómo se posicionan los diferentes proveedores en cuanto a calidad, precio, y servicios adicionales (como asesoría en diseño).

7. Opiniones y Valoraciones: Testimonios de Clientes: Las opiniones de otros clientes pueden proporcionar una visión clara de la satisfacción con los productos y servicios ofrecidos.

- Casos de Estudio: Revisar casos de estudio o ejemplos de grandes eventos deportivos donde se hayan utilizado los productos de determinados proveedores.

Este análisis proporciona una visión integral que te permitirá evaluar la competitividad y adecuación de la oferta de trofeos y medallas deportivas para satisfacer las necesidades específicas de cualquier evento o competencia.

15.4. Análisis de la Demanda

En el municipio de Entrerríos desde la secretaria de Recreación y Deportes se propone manejo adecuado del tiempo libre de la población en general, también se debe generar acciones enmarcadas en el mejoramiento de los procesos deportivos y actividades que pretendan mejorar la salud, el bienestar físico y psicológico de la población Entrerrieña.

La promoción y el incentivo al Deporte debe estar consagrado en todos los Planes de Desarrollo, ya que está a cargo del estado el fomento del mismo a través de diferentes estrategias, por lo cual es una necesidad común en todos los entes de índole territorial, contar con profesionales y personas de apoyo a la gestión que sirvan de sustento al fomento de la recreación y el deporte, así mismo con todos los elementos e insumos que incentiven las prácticas deportivas como lo son las premiaciones deportivas como los trofeos y medallas.

En cuanto al tamaño del mercado la adquisición de trofeos y medallas de premiación deportivas se hace a través de diferentes espacios, oferentes, compradores, comerciales, y almacenes que compran y venden dependiendo de las necesidades del mercado y de empresas o personas naturales o jurídicas que requieren este bien para satisfacer las demandas de sus clientes, en cuanto a aspectos diversos y específicos: medidas, preferencias, colores, diseños.

Aspectos Económicos: La entidad apropia los valores basados en sus estudios de mercado, así como en los precios de referencia de contratación de las entidades estatales.

Valores de Referencia: para el valor y tipo de contrato se tomó como referencia el valor de algunos contratos de similar objeto realizados por otras entidades estatales. De acuerdo con la información suministrada en el SECOP, existe un referente para el tipo de servicio que se requiere en el municipio de Entrerríos.

NUMERO DE PROCESO	TIPO CONTRATACION	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO
Mínima Cuantía No 020/2024	Mínima Cuantía No $ 20.000.000	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	Suministro de trofeos, medallas y placas de reconocimiento para la premiación de los diferentes torneos y festivales deportivos organizados por la Secretaría de Recreación y Deportes del municipio de Entrerríos.
Mínima Cuantía No 009/2023	Mínima Cuantía No $ 20.005.000	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	Suministro de elementos para premiación deportiva como medallas, trofeos, placas, para el municipio de Entrerríos, Antioquia.
IP-072-2019	Mínima Cuantía $6.500.000	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	Suministro de premiación deportiva comprendía en trofeos y medallas para los diferentes torneos y festivales recreativos en el municipio de Entrerríos.
IP-080-2018	Mínima Cuantía $3.800.000	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	suministro de premiación deportiva comprendía en trofeos y medallas para los diferentes torneo y festivales recreativos en el municipio de Entrerríos
INDER-28-2021	Mínima Cuantía $7.000.000	ANTIOQUIA - INSTITUTO PARA EL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISÍCA - EL PEÑOL	suministro de elementos de premiación, estímulos en medallas, trofeos, placas y otros accesorios deportivos para los diferentes deportes como son: futbol, baloncesto, voleibol y otras disciplinas deportivas según convenio N.CI 004 DE 2021“suministro de elementos de premiación, estímulos en medallas, trofeos, placas y otros accesorios deportivos para los diferentes deportes como son: futbol, baloncesto, voleibol y otras disciplinas deportivas según convenio n.ci 004 de 2021 celebrado entre el municipio del peñol e INDERPE para el fortalecimiento del deporte comunitario y apoyo a los clubes deportivos en los diferentes torneos realizados desde el instituto Prado entre el municipio del peñol e INDERPE para el fortalecimiento del deporte comunitario y apoyo a los clubes deportivos en los

			diferentes torneos realizados desde el instituto
CMC-026-2021	Mínima Cuantía $7.768.000	ANTIOQUIA - INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YARUMAL INDERYAL	COMPRA DE MEDALLAS Y TROFEOS DE PREMIACIÓN PARA INCENTIVO A DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL
04-2021	Mínima Cuantía $16.105.000	ANTIOQUIA - INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA - INDERMA	"SUMINISTRO CONSTANTE Y PERMANENTE DE PREMIACIÓN (MEDALLAS, TROFEOS, PLACAS) PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, (BALONCESTO, VOLEIBOL, FUTBOL, FUTBOL DE SALÓN, AJEDREZ, ATLETISMO, KARATE, NATACIÓN, RUGBY, TENIS DE MESA, TENIS DE CAMPO, BICICROSS, PATINAJE, CICLISMO, ENTRE OTROS)"
MC092-2021	Mínima Cuantía $8.429.000	ANTIOQUIA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE MACEO	SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PREMIACIÓN (ANCHETAS) PARA LA REALIZACION DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS Y CULTURALES A REALIZARSE EN EL MES DE DICIEMBRE EN EL CORREGIMIENTO LA SUSANA DEL MUNICIPIO DE MACEO 2021
MC-SECD-065-2021	Mínima Cuantía $8.429.000	ANTIOQUIA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE REMEDIOS	SUMINISTRO DE ESTÍMULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS (TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS).

16.5. Perspectiva de Riesgos

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

VER MATRIZ DE RIESGOS EN ESTE ESTUDIO PREVIO

17. PROCESO SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2: *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos* 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 *de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*

Para la limitación de Mipymes territorial ya sea departamental o municipal, se deberá cumplir con los requisitos ya enunciados en la anterior norma, y bastará con la manifestación en ese sentido, de mínimo dos (2) interesados.

De acuerdo con lo anterior, en el cronograma del proceso se establecerá los plazos respectivos para recibir solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales se recibirán a través de la sección mensajes del Secop II del respectivo proceso. A su vez se establecerá el término correspondiente para la publicación de un aviso donde se indicará si efectivamente el proceso queda o no limitado a Mipymes del orden nacional o territorial.

18. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro oferente deberá revisan antes, además, declara bajo juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no hallarse incurso en ninguna de las siguientes causales:

(a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
(b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.

(c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

(d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.

(e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.

(f) Los servidores públicos.

(g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

(h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación propuesta, para una misma licitación o concurso.

(i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

(j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

(k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

(l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo

cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

(m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

(n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:

(a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

(b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

(c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

(d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

(e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

(f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público.

Monica A. Maya Tobón.

MONICA A. MAYA TOBÓN
Secretaria de Recreación y Deportes
Ordenador del Gasto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MONICA A. MAYA TOBÓN Secretaria de Recreación y Deportes	Monica A. Maya Tobón.	22/07/2026
Revisó	JULIAN MARIN TORO Abogado contratación		31/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			